



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Convocatoria para la concesión de subvenciones para sufragar los gastos que le ocasionan a las familias el acceso a la educación infantil y primaria.

Curso del año 2020/2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. – Objeto: Las subvenciones recogidas en el presente acuerdo tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse el primer o segundo ciclo de educación infantil y primaria en el centro docente de Torresandino.

Segundo. – Beneficiarios: Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas la madre, el padre o tutor/a legal de los alumnos/as atendiendo a la finalidad establecida en el artículo 2, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A) El alumno/a debe cursar educación infantil o primaria en centros de enseñanza ubicado en Torresandino, en el CEIP Antonio de Nebrija durante el curso correspondiente al año 2020/2021

B) Las personas solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento. El cumplimiento de estas obligaciones corresponde a todos los miembros de la unidad familiar.

Tercero. – Cuantía de la subvención: El importe de la ayuda a conceder para cada alumno/a será de doscientos euros (200 euros) para material escolar.

El importe de las ayudas establecidas tendrá como límite el crédito consignado en el presupuesto municipal para la convocatoria correspondiente, con los límites establecidos en el artículo 1 y 5 de las bases reguladoras.

Cuarto. – Plazo y presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Torresandino, en el plazo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta el día 31 de marzo del 2021.

Quinto. – Solicitudes y documentación preceptiva: La solicitud y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal (www.torresandino.es)

En Torresandino, a 3 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alberto Val Ramos